

**- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 12753.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-051-M-2012; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Organización No Gubernamental peticionante eleva su propuesta a consideración del Órgano Ejecutivo Municipal, quien a través de la Subsecretaría de Planificación Urbana, emite su informe sugiriendo la localización del monumento propuesto en Avenida Olascoaga en su terminación con el Río Limay, sin perjuicio de que posteriormente se considera que el lugar propuesto obstaculizaría la futura reestructuración del Paseo de la Costa.-

Que el Municipio es conteste en favorecer la ubicación del monumento que refleja el mensaje EL AGUA ES FUENTE DE VIDA, y a tal fin dispone su localización en el Espacio Verde N° 59, designado con el nombre "Policías de la Provincia del Neuquén Caídos en Cumplimiento del Deber" justamente en su intersección con el Arroyo Durán, informado por la Dirección de Catastro – Subprograma Cartografía y Nomenclatura.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 035/2013 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 09/2013 del día 06 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/2013 celebrada por el Cuerpo el 13 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Movimiento Amigos en Defensa y Resguardo Ecológico a emplazar el Monumento denominado "LOS GUARDIANES DEL AGUA" en el Espacio Verde N° 59, designado con el nombre "Policías de la Provincia del Neuquén Caídos en Cumplimiento del Deber" ubicado en Avenida Olascoaga en intersección con el Arroyo Durán, previa presentación de Memoria Técnica estructural y visado del Ente Provincial de Agua y Saneamiento de la Provincia del Neuquén.-

**ARTICULO 2º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expediente N° CD-051-M-2012).-**

**ES COPIA  
mv**

**FDO: CONTARDI  
SPINA**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.  
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA  
Secretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 1934  
Fecha 19.07.2013

Ordenanza Municipal N° 12753 /2013  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-051-M-12